



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO

01-07-2013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

NECESIDAD DE LA REFORMA

- La LO 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) reforzó el principio de estabilidad presupuestaria e incorporó la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económico-financiera de las AA.PP.
- La LOEPSF abordaba el control del endeudamiento, limitando el volumen de deuda pública. Sin embargo, se centraba en la deuda financiera de las AA.PP., y no en su deuda comercial (morosidad pública con proveedores).
- El control de la deuda comercial es necesario porque:
 - El incumplimiento por las AA.PP. del plazo legal para el pago a sus proveedores (30 días) ha aumentado su deuda comercial.
 - Este incremento en el periodo medio de pago a proveedores (PMP) y por tanto de su deuda comercial, pone en riesgo la sostenibilidad financiera de las AA.PP. y dificulta en el medio plazo el cumplimiento de sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

PRINCIPALES NOVEDADES DE LA REFORMA

- Se integra el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera.
- Con el fin de controlar la deuda comercial se introduce el concepto de período medio de pago a proveedores (PMP) y se establece que sea obligatoria su publicación por las AA.PP.
- Todas las AA.PP. dispondrán de un Plan de tesorería que incluya información relativa a la previsión de pagos a proveedores y garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad (30 días).
- El MINHAP hará un seguimiento del cumplimiento de los PMP de las CC.AA. El incumplimiento, en los términos fijados en la Ley, es el desencadenante de un SISTEMA AUTOMÁTICO Y PROGRESIVO DE MEDIDAS DE CONTROL.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PMP

- Cuando el PMP de una Administración Pública supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (30 días), deberá incluir en la actualización de su Plan de tesorería inmediatamente posterior:
 - El importe de sus recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su PMP a 30 días.
 - El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas que permitan generar la tesorería necesaria para reducir su PMP a 30 días.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE PREVENCIÓN

- Cuando el PMP de una C.A. supere en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (es decir, supere los 60 días) durante dos meses consecutivos a contar desde la mencionada actualización de su Plan de tesorería, se pondrán en marcha las MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE PREVENCIÓN, comunicándose por el MINHAP a la C.A.:
 - El importe que deberá dedicar mensualmente al pago a proveedores.
 - Las medidas cuantificadas a adoptar que permitan generar la tesorería necesaria para reducir el PMP.

La C.A. deberá incluirlo en su Plan de tesorería en el mes siguiente a dicha comunicación.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE CORRECCIÓN

- Cuando el PMP de una C.A. supere en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (es decir, supere los 60 días) durante dos meses consecutivos a contar desde la última de las mencionadas actualizaciones de su Plan de tesorería, se pondrán en marcha las MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE CORRECCIÓN, a partir de ese momento:
 - Se iniciará el procedimiento de retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores.
 - Determinadas modificaciones presupuestarias requerirán la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de igual cuantía.
 - Todas sus operaciones de endeudamiento a largo plazo precisarán de autorización del Estado.
 - La C.A. deberá incluir nuevas medidas en su plan de tesorería para cumplir el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

OTRAS MEDIDAS

- A partir de la aplicación de las medidas anteriores, el MINHAP podrá determinar la entrada automática de las CC.AA. en los mecanismos adicionales de financiación vigentes (FLA y FFPP).

- Cuando el PMP de la C.A. supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad (es decir, supere los 60 días) durante dos meses consecutivos, a contar desde la comunicación de la aplicación de las medidas automáticas de corrección, se aplicarán las MEDIDAS COERCITIVAS :
 - La CA deberá adoptar los acuerdos necesarios de no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos.
 - En ciertos casos, las competencias normativas que se atribuyan a las CC.AA. en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.
 - De no adoptarse alguna de las dos medidas citadas o si éstas son insuficientes, el MINHAP podrá acordar el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la CA.
 - Si el MINHAP lo solicita, se deberá constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2% de su PIB nominal.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

REFORMA DEL CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL

PUBLICACIÓN DEL PMP

- Transcurridos 15 días desde la entrada en vigor de esta ley, todas las AA.PP. y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su PMP e incluirán en su Plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su PMP para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.